



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0089-2014-GRA/PRES.

Ayacucho, 12 FEB. 2014

VISTO : El Oficio N° 749-2013/GRA-GG-GRDE, de fecha 04 de noviembre 2013 y el Informe N° 024-2013-GRA/GG-GRDE-DRP-DI, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitando se designe al representante del Gobierno Regional ante la "Comisión Parque Industrial de Huamanga";

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Ley N° 29634 se crea el Parque Industrial de Huamanga, ubicado en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con el objeto de realizar actividades productivas de la micro, pequeña y mediana empresa, generar empleo sostenible, promover la asociatividad y el desarrollo económico y social regional, declarándose de necesidad y utilidad pública y preferente interés nacional y regional su ejecución e implementación;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2011-GRA/PRES, de fecha 21 de febrero de 2011, se designaron al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Severino Castillo Melgar y al Subgerente de Desarrollo Sectorial, CPC. José Romero Parco, como miembros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Directivo del Parque Industrial, en representación del Gobierno Regional de Ayacucho; sin embargo, dicha resolución ejecutiva deviene en nula de puro derecho, por cuanto se contrapone a lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento de la Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales-Ley N° 28183, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2011-PRODUCE, que establece que "el primer Consejo Directivo se instalará una vez que se cuente con al menos un tercio de los lotes entregados en cesión en uso o venta", condición imposible de cumplir dado que ni siquiera se cuenta con el estudio ni expediente técnico respectivo para la ejecución de este proyecto;

Que, no siendo posible instalar el primer Consejo Directivo del Parque Industrial de Huamanga, por lo expuesto en el considerando anterior, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2011-GRA/PRES, se creó la "Comisión Parque Industrial de Huamanga", presidida por un representante del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de realizar los trabajos preliminares que conduzcan a la implementación del mencionado parque industrial, tales como ubicar el terreno apropiado, propiciar la elaboración del estudio y expediente técnico respectivo, gestionar la asignación presupuestal, etc.;

Estando a lo informado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y las Leyes N° 29634 y N° 28183.





**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante la "Comisión Parque Industrial de Huamanga", al Gerente Regional de Desarrollo Económico, como miembro titular y presidente de la comisión, y al Subgerente de Desarrollo Sectorial, como miembro suplente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la RER. N° 293-2011-GRA/PRES y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Sectorial, Dirección Regional de la Producción, Comisión Parque Industrial de Huamanga e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



.....  
**MARIA MIRANDA GUTIERREZ**  
SECRETARIA GENERAL (e)